



ALCALDÍA DE PEREIRA
Radicación No: **58693-2015**
Fecha: 04/11/2015-08:52:01
Recibido por: JOSE OYER BUITRAGO
Destino: Secretaría de Educación

INSTITUCIÓN EDUCATIVA
ALFONSO JARAMILLO GUTIÉRREZ
RESOLUCIÓN No. 2379 DE OCTUBRE 30 DE 2002
NIT 891408302-5 DANE 166001000620

Pereira, Noviembre 03 de 2015

Doctora
MARIA SHIRLEY OSSA VERGARA
Directora Administrativa de Prestación de Servicio
Educativo y Administrativo de Plazas Docentes
Secretaría de Educación Municipal
Ciudad

Cordial Saludo

Asunto: Solicitud Horas Extras

Por medio de la presente solicito a usted la autorización para cubrir con horas extras a partir del 05 de noviembre de 2015 al docente **CARLOS MARIO BAÑOL VILLEGAS**, quien cual disfrutara de un periodo vacacional en tiempo a un docente del municipio de Pereira. Según resolución 1744 del 20 de abril de 2015 por la incapacidad por licencia de enfermedad general identificado con cedula de ciudadanía numero 75.077.155 docente en el área de educación física recreación y deporte.

Anexo copia de resolución numero 4176

Cordialmente,

Carlos Villalba B.
CARLOS ABRAHAM VILLALBA BAZA
Rector



ALCALDIA DE PEREIRA

ACTO ADMINISTRATIVO

Versión: 1

Fecha: 01-12

Página 1 de 1

RESOLUCIÓN NÚMERO **00004176** de **02 OCT 2015**

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL DISFRUTE DE UN PERIODO VACACIONAL EN TIEMPO A UN DOCENTE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE PEREIRA, en uso de las atribuciones legales y en especial las delegadas por el Decreto Municipal 244 de marzo 05 de 2012; y

CONSIDERANDO

Que según Resolución 1744 del 20 abril de 2015, se le reconoció el disfrute de un periodo vacacional por la incapacidad por licencia de enfermedad general al señor **CARLOS MARIO BAÑOL VILLEGAS**, identificado con cédula de ciudadanía N° 75.077.155, Docente en el área "Educación Física Recreación y Deporte", de la Institución Educativa "Alfonso Jaramillo Gutiérrez" del Municipio de Pereira, en el periodo comprendido entre mayo 11 del 2015 al 14 de junio de 2015;

Que según Resolución 2143 del 15 mayo de 2015, se le interrumpió el disfrute de las vacaciones al señor **CARLOS MARIO BAÑOL VILLEGAS**, identificado con cédula de ciudadanía N° 75.077.155, Docente en el área "Educación Física Recreación y Deporte", de la Institución Educativa "Alfonso Jaramillo Gutiérrez", del Municipio de Pereira, en el periodo comprendido mayo 15 del 2015, de la fecha de la notificación del acto administrativo.

Que de acuerdo con lo preceptuado por el literal c), artículo 15 del Decreto 1045 de 1978, el disfrute de las vacaciones se interrumpe, entre otros motivos, por incapacidad por enfermedad general debidamente certificada por la entidad de previsión a la que esté afiliado el empleado;

Que el Docente **CARLOS MARIO BAÑOL VILLEGAS**, identificado con cédula de ciudadanía N° 75.077.155, Docente en el área "Educación Física Recreación y Deporte", solicitó mediante oficio radicado N° 54216-2015 del 30 de septiembre de 2015, SAC 2015PQR10507, el disfrute de un periodo vacacional en tiempo por la interrupción de la incapacidad por enfermedad general.

Que por las razones expuestas, se hace necesario conceder en tiempo, el disfrute de las vacaciones al citado educador por el término de 30 días calendario, que se empezará a disfrutar desde el 05 de noviembre al 05 de diciembre de 2015, inclusive del mismo año;

Que en virtud de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO 1°. Autorizar el disfrute de un periodo vacacional en tiempo por el término de 30 días calendario desde el 05 de noviembre al 05 de diciembre de 2015, del mismo año inclusive; al señor **CARLOS MARIO BAÑOL VILLEGAS**, identificado con cédula de ciudadanía N° 75.077.155, Docente en el área "Educación Física Recreación y Deporte", de la Institución Educativa "Alfonso Jaramillo Gutiérrez" del Municipio de Pereira, Por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

ARTICULO 2°. Para los fines pertinentes envíese copia de la presente Resolución, a la Dirección Administrativa de la Secretaría de Educación Municipal de Pereira y a la Institución Educativa correspondiente.

ARTICULO 3°. Archívese copia en la hoja de vida del docente.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira, a los


PATRICIA CASTAÑEDA PAZ
Secretaria de Educación Municipal


MARÍA SIRLEY OSSA VERGARA
Directora Administrativa de Prestación del Servicio Educativo y Administración de Plazas Docentes


GRACIELA PÉREZ ARIAS
Directora Operativa Jurídica



Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	04 de noviembre de 2015	Número de radicado:	58693
Tipo de documento:	DERECHOS DE PETICION	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	CARLOS ABRAHAM VILLALBA BAZA		
Descripción o asunto:	SOLICITUD DE HORAS EXTRAS	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	1
Anexos digitales:			
Destino:	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	Copia a:	-

